

EDICTO

Nº Edicto: 5132

Carátula: C.A.N. S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(f)

Número de Expediente: Recep.:I-1SAO428-F2019

1ª Ins.:3604/2019

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 28/08/2020

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 07/09/2020

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5912

Texto del edicto: La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N°1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "C.A.N. S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(f)" Expte 3604/2019, hace saber al Sr. Jorge Daniel INTRIERI DNI. 33.823.959 de la sentencia recaída en autos. La misma RESUELVE: 1.- Homologar en todos sus términos el acuerdo que surge del acta de fs. 04 y Vta.- 2.- Imponer las costas por su orden, Art. 73 del CPCC.- 3.- Regular los honorarios profesionales de la Defensora de Pobres y Ausentes interviniente, Dra. Gabriela K. Yaltone en la suma de \$10.550,00 (5 JUS), debiendo ser depositada por el condenado en costas en la cuenta corriente N° 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma.- 4.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- San Antonio Oeste, 16 de octubre de 2019.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del Poder Judicial. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, agosto de 2020.-